

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 8.351 · 1975

LEY 8351

Boletín Oficial, 7 de enero de 1975 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 8351

LEY 8351

Declarando de utilidad pública y sujeta a expropiación fracción de terreno ubicada en la localidad de Norberto de la Riestra, Partido de Veinticinco de Mayo.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción de terreno ubicada en la localidad de Norberto de la Riestra, Partido de Veinticinco de Mayo, designada catastralmente como Circunscripción IV, Sección II, Quinta 28, Parcela I, Partida 8032, cuyo dominio figura inscripto en el Registro de la Propiedad al folio 2.496, año 1957 del Registro de Declaratoria de Herederos con relación a la inscripción Nº 199, año 1945, del Partido de Veinticinco de Mayo, a nombre de María Rosa Martínez de Varas y Domingo León Varas, o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTÍCULO 2°. El inmueble a expropiar será destinado a la construcción por la Cooperativa Eléctrica Limitada de Norberto de la Riestra, de una subestación transformadora de 33/13,2 Kv.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será atendido con cargo al Presupuesto de Gastos de la Municipali dad de Veinticinco de Mayo.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 8351. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).